Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de abril de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto Acepta Cesión
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00813-00

1. En virtud que se encuentra presentada en legal forma y reúne los requisitos de ley, el juzgado **ACEPTA** la anterior **CESIÓN** del crédito que hace **Banco Scotiabank Colpatria S.A.** a favor de **PATRIMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL,** como titular de los créditos, garantías y privilegios hasta el monto que le corresponde a la cedente respecto a las obligaciones Nos. 498861900115910 7 y 5434481003364814.

2. En consecuencia, en adelante se tiene como **CESIONARIO** a **PATRIMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL,** quién asume el proceso en el estado en que se encuentra.

3. Por la parte cesionaria y a fin de evitar futuras nulidades, indíquese lo respectivo frente a su representación judicial en este proceso, si ratificará el poder otorgado inicialmente por la cedente al abogado Carlos Eduardo Henao Vieira o allegará uno nuevo, debido a que a quienes ratifica «Dr(a) MARTHA PINEDA/ PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ» ninguno ha sido reconocido en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 061 del 21 de abril de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70616aa438acc6d37e7edfb5abc48cdfe36ee114484d561bcc3810f99f0aa602**
Documento generado en 20/04/2023 04:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica